

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 9	Sesión 56-2019	Fecha de sesión 22-07-2019	Fecha de comunicación 26-07-2019
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Dirección FOSUVI		Unidad (es) coadyuvante (s):	Consecutivo #582-2019
Asunto: Aprobación de financiamiento para la realización de estudios preliminares y estudio de suelos en el proyecto Santa Eulalia de Atenas			

ACUERDO N°9:**Considerando:**

Primero: Que la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, ha presentado solicitud para financiar –al amparo del *Procedimiento para la generación e inicio de proyectos de vivienda en terrenos del Banco Hipotecario de la Vivienda*– los estudios preliminares y desarrollar el plan de acción para desarrollar el proyecto habitacional Santa Eulalia, ubicado en el distrito Santa Eulalia del cantón de Atenas, provincia de Alajuela.

Segundo: Que por medio de los oficios DF-DT-IN-0662-2019 del 12/07/2019 y DF-OF-0826-2019 del 19/07/2019, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, y con base en la documentación presentada por la entidad y los estudios realizados por el Departamento Técnico, recomienda declarar la no objeción a la adjudicación de las actividades y autorizar el monto requerido, bajo las condiciones que se indican en el referido informe técnico.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración en los mismos términos planteados por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0826-2019.

Por tanto, se acuerda:

1. Otorgar en administración a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, al amparo del *Procedimiento para la generación e inicio de proyectos de vivienda en terrenos del Banco Hipotecario de la Vivienda*, un monto total de \$5.625.000,00 (cinco millones seiscientos veinticinco mil colones), con el fin de ejecutar el plan de acción para realizar los estudios preliminares del proyecto de vivienda Santa Eulalia, ubicado en el cantón de Atenas, siendo los recursos liquidables contra la entrega de los estudios y los informes de factibilidad para el desarrollo del proyecto.

2. Declarar la no objeción de este Banco, a la adjudicación de la contratación de la empresa CACISA, para realizar los estudios de suelos, por un monto total de \$1.450.400,00 (un millón cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos colones). Dicho monto es parte de la suma autorizada en el punto 1 anterior.

3. La entidad autorizada deberá verificar, previo al pago de la factura que emita la empresa contratada, que no se financiará con recursos del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, el Impuesto al Valor Agregado, por cuanto se tiene contemplado en el transitorio



V de la Ley 9635 y el transitorio VII del Reglamento del IVA N° 41779, la posibilidad de gestionar la exoneración de dicho impuesto en los servicios de ingeniería que se adquieran hasta el 30 de junio de 2020.

4. El plazo para la ejecución de los estudios de suelos es de 35 días naturales, a partir de la orden de inicio por parte de la entidad autorizada.

Acuerdo Unánime y Firme.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

ce: Auditoría Interna
 Archivo